	ACEPTACION DE OFERTA **MÍNIMA CUANTÍA** **PMC-UNP-088-2022** **Contrato 1172 del 18/08/2022**	

Señores
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.
Nit 800.193.759-0
Calle 41 NORTE # 1 N – 03
contabilidad@inresa.cc
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía PMC-UNP-088-2022

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por el proponente **INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S**., con Nit 800.193.759-0, representado legalmente por el señor **LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.353.035, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-088-2022**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: Contratar la adquisición de los elementos de protección personal para los servidores públicos de la Unidad Nacional de Protección-UNP en el marco de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

CONTRATISTA: INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S.

NIT: 800.193.759-0

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE

CÉDULA: 16.353.035

VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS** (**$7.991.545,00) M/CTE., INCLUIDO IVA.,** de conformidad con la oferta presentada y las cantidades requeridas y descritas en los documentos que forman parte integral del presente contrato.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se cancelará en un solo pago luego de ser verificados los requisitos técnicos conforme a los requerimientos y necesidades de la UNP. El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Los pagos por realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3222 del 04 de enero de 2022, Rubro Presupuestal A-02-02-01-002-007.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato que se suscriba en virtud de este proceso será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será la Oficina Sede Principal Carrera 63 No. 14-97 Puente Aranda, Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Entregar a la UNP los bienes descritos y solicitados por la entidad y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas solicitadas por la UNP.
2. Antes de la entrega el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por la Unidad Nacional de Protección.
3. Se debe tener en cuenta los modelos entregados por la UNP para el diseño de los chalecos y gorras.
4. Entregar los elementos solicitados en el sitio acordado con el supervisor del contrato.

5. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad, nuevo y original y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
6. Los elementos objeto de confección deben ser entregados mínimo 15 días antes de la fecha de finalización el contrato, con el fin se ser revisados y hacer los respectivos cambios si aplica.
7. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de la compra realizada, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.
8. Garantizar que la entrega y empaque de elementos sean idóneas, se encuentren demarcados y cumplan con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
10. Corregir a su costa, aquellos elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UNP, en él termino que el supervisor le indique.
11. Entregar todos los elementos con las respectivas certificaciones internacionales y de calidad que apliquen, así como las fichas técnicas de los mismos.
12. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información relacionada con la población objeto que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
13. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el Decreto 1066 de 2015.
14. Constituir la garantía única de cumplimiento y la garantía de calidad de los bienes exigida por la Entidad.
15. Presentar al supervisor del contrato un informe general de la ejecución de este.
16. Una vez perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA debe remitir una certificación expedida por el representante legal en donde certifique que conoce la política y los objetivos SST de la UNP y los riesgos/peligros presentes del lugar donde va a prestar el servicio conforme a la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de los Riesgos, documentos publicados en la Página web de la entidad.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
3. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato.
4. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
7. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

8. Adoptar las precauciones necesarias para que los bienes adquiridos se encuentren en buenas condiciones, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
10. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
11. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
12. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
13. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS:

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la norma establece la no obligatoriedad de la póliza debido a que el valor total de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la contratación por mínima cuantía. No obstante, lo anterior, y dado que se trata de una adquisición de bienes que hacen parte de los programas de seguridad y salud en el trabajo, LA UNP exigirá al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

SUPERVISOR:

El control y vigilancia del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Inventivos de la Subdirección de Talento Humano o quien haga sus veces de la UNP o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

La **UNP** podrá contratar personas jurídicas o naturales a través de los contratos de prestación de servicios con el fin de apoyar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico que sea requerido. La **UNP** no considera conveniente contar con una interventoría externa para el presente proceso, como quiera que las características del contrato a celebrar requieren de un control directo y permanente de la entidad. Adicionalmente,

el objeto contractual no comporta complejidad que implique la contratación de personal especializado para la supervisión o interventoría. En la actualidad la **UNP** cuenta con personal competente para ejercer la supervisión.

Dado en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

Original Firmado

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Marcela Henao./ Roberto Carlos Mestre Herrera		18/08/2022
Reviso	Ana Lucia Osorio Sepulveda		18/08/2022
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		18/08/2022
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			